



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE. Aprueba la prórroga del cien por ciento (100%) y ampliación del cien por ciento (100%).

VISTO el EX-2023-00645089-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESOC-2022-4-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de prórroga del cien por ciento (100%) sobre las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 (LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.), 300-0005-OCA22 (EMPRESA EL LEON S.R.L.), 300-0006-OCA22 (PFLUGER HUGO OSCAR), 300-0007-OCA22 (AMORFINI PATRICIO ROBERTO), 300-0008-OCA22 (BAGVEN S.R.L.), 300-0009-OCA22 (INTERISLEÑA S.A.C.E.I.), 300-0010-OCA22 (NAVETUR S.R.L.), 300-0011-OCA22 (MARLEBIG S.R.L.), 300-0012-OCA22 (BRIZUELA JORGE), 300-0013-OCA22 (CN NAVEGACION S.R.L.), 300-0014-OCA22 (FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.), 300-0015-OCA22 (GUILLERMONE DARIO MIGUEL), 300-0016-OCA22 (C.O.C. NAVEGACION S.R.L.), 300-0017-OCA22 (FASSINI GUILLERMO CARLOS), 300-0018-OCA22 (TIGRE TRANS S.A.) y 300-0019-OCA22 (LERUSSI CARLOS AMERICO), a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, junto con la ampliación del cien por ciento (100%) sobre las Órdenes de Compra Abierta de prórroga a perfeccionarse de los renglones 13 (300-0006-OCA22 - PFLUGER HUGO OSCAR), 51, 61, 113 y 127 (300-0009-OCA22 – INTERISLEÑA S.A.C.E.I.), 63 (300-0015-OCA22 - GUILLERMONE DARIO MIGUEL) y 65 (300-0010-OCA22 – NAVETUR S.R.L.) según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 4), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitadas por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en el EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, por RESOC-2022-4-GDEBA-DGCYE de fecha 11 de enero de 2022 obrante en orden 82 del presente, se autorizó la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, para la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, y se aprobaron los documentos que la integran: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-00184812-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-

2021-34157437-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y Modelo Desagregación de Costos (Anexo III) PLIEG-2021-34157402-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, adjuntos en órdenes 4, 106 y 123;

Que asimismo por la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE de fecha 13 de abril de 2022 obrante en orden 3 del presente, se adjudicó la Licitación Pública N° 12/21 de la siguiente forma: MARLEBIG SRL CUIT 30-71428400-9 los renglones 27, 28, 69 y 70 por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 (\$31.196.481,75), BAGVEN SRL CUIT 30-71156774-3 los renglones 17 y 18 por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.774.380,00), LERUSSI CARLOS AMÉRICO 20-17416997-8 los renglones 99, 100, 111 y 112 por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.253.750,00), FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A CUIT 30-52212790-2 los renglones 59, 60, 87 y 88 por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 30.524.409,00), LÍNEAS DELTA ARGENTINO SRL CUIT 30-50679384-6 los renglones 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120 por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 67.594.233,50), NAVETUR SRL CUIT 30-71114466-4 los renglones 23, 24, 65 y 66 por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 37.728.436,50), FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1 los renglones 77 y 78 por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 17.076.690,00), TIGRE TRANS SA CUIT 30-70975098-0 los renglones 95 y 96 por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 25/100 (\$15.151.700,25), BRIZUELA JORGE CUIT 20-11159197-1 los renglones 37 y 38 por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$17.276.586,75), PFLUGER HUGO OSCAR CUIT 20-13358540-1 los renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$52.448.445,00), EMPRESA EL LEÓN SRL CUIT 30-63351127-2 los renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98 por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$191.937.872,00), GUILLERMONE DARÍO MIGUEL CUIT 20-27333006-3 los renglones 63 y 64 por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.521.165,00), INTERISLEÑA SACEI CUIT 30-50696776-3 los renglones 19, 20, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$403.023.909,10), C.O.C. NAVEGACIÓN SRL CUIT 30-71544738-6 los renglones 67 y 68 por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$18.485.680,50), AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9 los renglones 15 y 16 por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$15.304.299,75) y CN NAVEGACIÓN SRL 33-70856833-9 los renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$52.007.971,50) por cumplir sus ofertas con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser las ofertas más convenientes a los intereses fiscales, siendo la suma total adjudicada de PESOS UN MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DIEZ CON 60/100 (\$1.015.306.010,60);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, dicha licitación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), conforme lo prevé la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 25 de abril de 2022 se perfeccionaron mediante el sistema PBAC las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 (LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.), 300-0005-OCA22 (EMPRESA EL LEON S.R.L.), 300-0006-OCA22 (PFLUGER HUGO OSCAR), 300-0007-OCA22 (AMORFINI PATRICIO ROBERTO), 300-0008-OCA22 (BAGVEN S.R.L.), 300-0009-OCA22 (INTERISLEÑA S.A.C.E.I.), 300-0010-OCA22

(NAVETUR S.R.L.), 300-0011-OCA22 (MARLEBIG S.R.L.), 300-0012-OCA22 (BRIZUELA JORGE), 300-0013-OCA22 (CN NAVEGACION S.R.L.), 300-0014-OCA22 (FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.), 300-0015-OCA22 (GUILLERMONE DARIO MIGUEL), 300-0016-OCA22 (C.O.C. NAVEGACION S.R.L.), 300-0017-OCA22 (FASSINI GUILLERMO CARLOS), 300-0018-OCA22 (TIGRE TRANS S.A.) y 300-0019-OCA22 (LERUSSI CARLOS AMERICO), adjuntas de órdenes 6 a 21, por un plazo de duración de doscientos quince (215) días hábiles y un porcentaje disponible a prorrogar y ampliar por un cien por ciento (100%);

Que mediante NO-2023-00511064-GDEBA-DTYLDGCYE de orden 2 y su rectificatoria de orden 22, la Dirección de Transporte y Logística solicita la prórroga por el cien por ciento (100%) de la totalidad de las Órdenes de Compra Abiertas perfeccionadas en el marco de la Licitación Pública N° 12/21 y la ampliación por el cien por ciento (100%) según renglones de las Órdenes de Compra Abiertas detallados en el considerando 1°;

Que las mencionadas Órdenes de Compra fueron generadas en el marco de la Licitación Pública N° 12/21 que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, aprobada y adjudicada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE (orden 3);

Que en orden 5 obra agregada constancia de las notificaciones cursadas a los proveedores para la realización de la prórroga prevista, remitidas al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en órdenes 26 a 41 se adjuntan las constancias de las Solicitudes de Prórroga a las firmas adjudicatarias;

Que en orden 43 la Dirección de Compras y Contrataciones informa los montos correspondientes a la prórroga y ampliación gestionadas;

Que las ampliaciones del cien por ciento (100%) sobre los renglones 13 (300-0006-OCA22 - PFLUGER HUGO OSCAR) por un monto de \$14.547.979,30, renglones 51, 61, 113 y 127 (300-0009-OCA22 – INTERISLEÑA S.A.C.E.I.) por un monto de \$ 39.395.551,85, renglón 63 (300-0015-OCA22 - GUILLERMONE DARIO MIGUEL) por un monto de \$ 15.786.891,00 y renglón 65 (300-0010-OCA22 – NAVETUR S.R.L.) por un monto de \$19.756.883,20, se aplicarán sobre las Órdenes de Compra Abierta a perfeccionarse para el período de prórroga, ascendiendo dicha ampliación al monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 35/100 (\$89.487.305,35), según los renglones mencionados de las Órdenes de Compra Abiertas que corresponde prorrogar;

Que en órdenes 45 y 47 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que en orden 51 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que de órdenes 54 a 57 se encuentran agregadas las solicitudes de conformidad para la realización de las ampliaciones requeridas, y en órdenes 59, 60, 80 y 81 se aduna la aceptación por parte de los proveedores;

Que obran agregadas las constancias de inscripción en AFIP (orden 78), las Credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires (orden 79), como asimismo los certificados de “Libre de deuda registrada” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074 (órdenes 62 a 77);

Que en orden 115 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, deja constancia que no corresponde el pago hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de Ley N° 13981 y la normativa vigente;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13981 y artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) sobre las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 (LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.), 300-0005-OCA22 (EMPRESA EL LEON S.R.L.), 300-0006-OCA22 (PFLUGER HUGO OSCAR), 300-0007-OCA22 (AMORFINI PATRICIO ROBERTO), 300-0008-OCA22 (BAGVEN S.R.L.), 300-0009-OCA22 (INTERISLEÑA S.A.C.E.I.), 300-0010-OCA22 (NAVETUR S.R.L.), 300-0011-OCA22 (MARLEBIG S.R.L.), 300-0012-OCA22 (BRIZUELA JORGE), 300-0013-OCA22 (CN NAVEGACION S.R.L.), 300-0014-OCA22 (FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.), 300-0015-OCA22 (GUILLERMONE DARIO MIGUEL), 300-0016-OCA22 (C.O.C. NAVEGACION S.R.L.), 300-0017-OCA22 (FASSINI GUILLERMO CARLOS), 300-0018-OCA22 (TIGRE TRANS S.A.) y 300-0019-OCA22 (LERUSSI CARLOS AMERICO), por la suma total de PESOS MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DIEZ CON 60/100 (\$1.015.306.010,60), a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares y en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. Aprobar conjuntamente la ampliación del cien por ciento (100%) sobre las Órdenes de Compra Abierta de prórroga a perfeccionarse conforme lo establecido en el Artículo 1º, de los renglones 13 (300-0006-OCA22 - PFLUGER HUGO OSCAR), 51, 61, 113 y 127 (300-0009-OCA22 – INTERISLEÑA S.A.C.E.I.), 63 (300-0015-OCA22 - GUILLERMONE DARIO MIGUEL) y 65 (300-0010-OCA22 – NAVETUR S.R.L.), por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 35/100 (\$89.487.305,35), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares y en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Código U.E.R 300- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- Total \$ 1.104.793.315,95.

ARTÍCULO 9º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este

Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.